República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GRACIELA BEATRIZ ACEVEDO ARÉVALO.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL MORENO TURIZO.
RADICADO: 20 001 31 10 002 2008 00398 00.

El demandado en este asunto vía correo electrónico de 02-02-2022 aporta solicitud de autorización con presentación personal ante Notaría Tercera del circulo de Valledupar de 1-02-2022, autoriza la entrega de cesantías a la señora Graciela Beatriz Acevedo de cesantías por valor de $728.474 con el fin de sufragar gastos de elementos tecnológicos de estudio, adjuntando oficio1087 de 24 de noviembre de 2008, cotización de INTELCO y fotocopia de su documento de identidad.

Revisado el portal del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías pendientes de pago, menos aún por el valor anotado por el demandado, aunque debe advertirse que por ley el empleador tiene plazo para consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero, por consiguiente, este despacho NIEGA lo peticionado por el demandado.

En caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar a la señora GRACIELA BEATRÍZ ACEVEDO ARÉVALO con c.c. 49.769.474 las cesantías por autorización expresa del señor VICTOR MANUEL MORENO TURIZO, tal como lo expresa en su solicitud.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1329aa811bf80dc7ead166e33b56015249eea6c3aacf7c68d51cd901cf7607b

Documento generado en 16/02/2022 01:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica